

La Paz, junio 03 de 2025

**ADENDUM A LA DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA No. 004/25,
"CONVOCATORIA ASCENSO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL"**

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación "Comandantes de la Independencia de Bolivia" LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: Que a la letra dice ***"Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA."*** Asimismo, en conformidad con la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas N° 1416.

Excluir y Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana, para la promoción y ascenso al grado inmediato superior en la presente gestión y a solicitud presentada por el personal interesado, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCALAFÓN DE PERSONAL CIVIL.

I.- SUBESCALAFÓN NIVEL PROFESIONAL.

A.- AL GRADO DE NIVEL PROFESIONAL I, PRIMERA INSTANCIA.

1. EXCLUSIÓN.

- a. A solicitud presentada por la interesada, queda sin efecto la Convocatoria a ascenso del NP. II. Mercedes Menacho Miyashiro, misma presenta problemas de índole familiar que impiden continuar con su proceso de evaluación, misma deberá presentar su solicitud para será considerada en la convocatoria de la gestión 2026.

II.- SUB ESCALAFÓN NIVEL ADMINISTRATIVO

A. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO III, SEGUNDA INSTANCIA.

1. NIV. ADM. IV Marco Abigail Titirico Tancara

B. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO IV, SEGUNDA INSTANCIA.

2. NIV. ADM. V Ivan Aldair Silvestre Apaza

III.- SUB ESCALAFÓN APOYO ADMINISTRATIVO

A. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO I, SEGUNDA INSTANCIA

1. AP. ADM. II. Julian Vargas Rojas

RESERVADO

B. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO II, PRIMERA INSTANCIA

1. AP. ADM. III. José Luis Mamani Choque

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



C. Alnte. Oscar Jaime Vaca Molina

COMANDANTE GENERAL a.i. DE LA ARMADA BOLIVIANA

EAAP/VPCF/BGP/RELC.

RESERVADO